



Auto de sustanciación No. 166

Puerto Asís, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-2018-00014-00
Proceso: Liquidatorio sociedad patrimonial
Demandante: Mary Luz Kuiru Boraño
Demandado: Luis Afranio Burgos Huertas

Consideraciones

Se tiene que, por escrito del 27 de mayo de 2021, el doctor Calor Julio Castro Gaviria, solicitó se le expida copia autentica de la providencia No. 15 del 12 de febrero de 2020, con la respectiva constancia de ejecutoria.

Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de desarchivo del mencionado proceso y búsqueda bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó su digitalización.

De esta manera y ante lo solicitado, verificado que el mencionado doctor, es a quién le fue otorgado poder para representar los intereses de la demandante y, que el 12 de febrero de 2020 se emitió la correspondiente sentencia, se dispone por **Secretaría**, remitir lo deprecado.

Déjense las constancias efectivas en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9950d4d2c5421524084c08ef07003ad13537d15bffd1cb64736588a8815d9f8

Documento generado en 28/06/2021 05:25:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>